



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## ORDENANZA REGIONAL Nº 016 - 2003-CR/RA

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria Nº 019 llevada a cabo el 05 de Noviembre del 2003 aprueba el Acuerdo Nº 003 : " Declarar de procedencia de interés publico la ejecución de la ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA de la Región Amazonas, conformando el Grupo Técnico Regional, como Órgano Técnico Representativo Multisectorial "

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 -- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y en atención a lo aprobado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de Noviembre del 2003

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR, de procedencia de interés publico la ejecución de la ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA en la Región Amazonas, como base para definir políticas y planes de Ordenamiento Territorial que conlleve al logro de una adecuada gestión y el desarrollo sostenible de la Región Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO .- CONFORMAR el GRUPO TÉCNICO REGIONAL de la Zonificación Ecológica Económica, que tiene por finalidad definir la propuesta de Zonificación Ecológica Económica; quedando conformado de la siguiente manera :

- \* Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien la presidirá.
- \* El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), quien asumirá la Secretaría Técnica.
- \* La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- \* Dirección Regional de Educación
- \* Dirección Regional de Agricultura
- \* Dirección Regional de Salud
- \* Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- \* Dirección Regional de Energía y Minas
- \* Dirección Regional de Producción
- \* Dirección Regional de Comercio y Turismo
- \* Dirección de Vivienda y Construcción
- \* Municipalidad Provincial de Chachapoyas





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## ORDENANZA REGIONAL Nº 016 -2003-CR/RA

- \* Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza
- \* Municipalidad Provincial de Luya
- \* Municipalidad Provincial de Utcubamba
- \* Municipalidad Provincial de Bagua
- \* Municipalidad Provincial de Bongará
- \* Municipalidad Provincial de Condorcanqui
- \* Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
- \* Instituto Nacional de Cultura
- \* INDECI - Amazonas
- \* INEI - Amazonas
- \* PRONAMACHCS - Gerencia Departamental
- \* SENASA - Director Departamental
- \* PETT - Proyecto Especial de Titulación de Tierras
- \* Administración Técnica del Distrito de Riego Utcubamba
- \* Administración Técnica del Distrito de Riego Bagua
- \* Administración Técnica de Flora y Fauna Silvestre
- \* CARITAS DIOCESANA Chachapoyas
- \* CENTRO IDEAS Chachapoyas
- \* Proyecto Frontera Selva
- \* Comunidades Nativas de Huambizas y Aguarunas

ARTICULO TERCERO .- Las instituciones que conforman el Grupo Técnico Regional, deberán designar a un representante Titular y uno Alterno, mediante comunicación escrita o resolución emitida por el directivo de más alto nivel.

ARTICULO CUARTO .- El Grupo Técnico Regional de ZEE, deberá de presentar a la Comisión Ambiental Regional Amazonas un Informe sobre el avance, dificultades y grado de cumplimiento del mandato otorgado. Dentro de los treinta (30) días de instalado, el Grupo Técnico aprobará su Reglamento de Organización y Funciones y Plan de Actividades.

ARTICULO QUINTO .- Dar cuenta de la presente Resolución a la CAR AMAZONAS, IIAP, a los integrantes Grupo Técnico Regional e instancias del Gobierno Regional Amazonas.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## ORDENANZA REGIONAL Nº 016 -2003-CR/RA

El Consejo Regional de Amazonas  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente :

### CONSIDERANDO :

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2003, el Presidente del Gobierno Regional Amazonas, solicita declarar de interés público el proceso de la ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA de la Región Amazonas, y la conformación del GRUPO TÉCNICO REGIONAL como Órgano Técnico Representativo Multisectorial, el cual se encargará de conducir la ejecución del proceso;

Que, por Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dentro de sus objetivos a nivel ambiental en su Artículo 6º -Inciso a) establece " el Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo ", Inciso b) " Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental ", y c) " Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ";

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 53º-Inciso b) que es función del Gobierno Regional en materia ambiental " implementar el Sistema de Gestión Ambiental en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales ";

Que, la ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA es un instrumento de gestión ambiental para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, siendo facultad del Gobierno Regional promover dicho proceso, y que en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Amazonas (CAR – AMAZONAS) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) se propone la conformación del Grupo Técnico Regional que conducirá la ejecución del proceso.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



231 /


## ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2003-CR/RA

ARTICULO SEXTO .- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas para su promulgación.

En San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil tres.




  
**ING. MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO :

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil tres.



  
**ING. MIGUEL REYES CONTRERAS**  
Presidente del Gobierno Regional Amazonas